

San Pedro del Pinatar

1075 Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas para proveer dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso oposición de promoción interna. Fecha del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 1998, para proveer dos plazas de Administración vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición de promoción interna, por el presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes, ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Admitidos

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
Gómez Martínez, Carmen María	22.971.638 C
Lucas Garre, María Remedios	74.356.806 Z
Montoya Laguna, Fabiola	02.197.554 L
López Pérez, M. Ángeles	22.958.075 G
Sánchez García, Maximina Remedios	22.979.867 S
Tárraga Sánchez, M. Josefa	74.356.715 S
Villena Paños, Consuelo	74.356.916 D

Excluidos:

Ninguno

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Tercero: La valoración de los méritos alegados tendrá lugar el día 24 de marzo de 2000, a las 12 horas en el Salón de Plenos Municipal.

Cuarto: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 31 de marzo de 2000, a las 12 horas, en el salón de Plenos Municipal, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Quinto: El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación, don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: Don Juan Garnés Bermúdez, Concejal Delegado de Coordinación.

Secretario:

Don José Miguel Solana Hernández, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: Don Juan Carlos Escudero Martínez, Recaudador Municipal.

Vocales:

Doña Carmen García Sánchez, Administrativo. Dirección General del Medio Ambiente. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Suplente: Doña Águeda Rodríguez Balsalobre. Administrativo. Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Emilio Sáez Pérez.

Suplente: Don Manuel Belmonte Corbalán, ambos funcionarios propuestos por la Junta de Personal.

Don José Fernando Lorente García.

Suplente: Don José Antonio Párraga Carrillo, ambos funcionarios de carrera designados por el señor Alcalde.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 21 de enero de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

1082 Convocatoria de concurso-oposición libre, de una plaza de Cabo de Policía Local.

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C: (según el artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte del concurso oposición será necesario:

-Ser español.

-Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

-Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A-2 y B, y autorizado para la conducción de vehículos prioritarios.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores.

- Pertener al Cuerpo de Policía Local de cualquier Municipio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Consejería de la Administración Pública e Interior.

-Un Policía Local o funcionario municipal propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal.

-Jefe de la Policía Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

QUINTA.-PRUEBAS SELECTIVAS.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación definitiva de

aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

B) Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Por años de experiencia como Agente del Cuerpo de la Policía Local de cualquier Municipio de la Comunidad Autónoma de Murcia, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2º.- Por cursos relacionados con las funciones de Policía Local y organizados por cualquier Administración u Organismo Público con duración mínima de 20 horas, a razón de 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

3º.- Por cursos relacionados con las funciones de Policía Local y organizados por cualquier Administración u Organismo Público con duración superior a 20 horas, a razón de 0,40 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

4º.- Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 0,25 puntos.

C) Fase Oposición:

La fase de la oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Pruebas de aptitud psicotécnica: Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Cabo de la Policía Local.

La calificación de este ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

SEGUNDO EJERCICIO:

Pruebas físicas: El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de dos horas, dos casos sobre intervención policial, del Anexo II de la Parte Específica, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes plena libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos al azar, de entre los que se detallan en anexo II, en un tiempo máximo de dos horas.

QUINTO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar oralmente cinco temas, elegidos al azar, de entre los que se detallan en el anexo II. Se dispondrá de un tiempo máximo de una hora para desarrollar los temas, así como de diez minutos antes de comenzar la exposición para su planificación.

El primer ejercicio será calificado con arreglo a las tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada prueba para poder continuar en la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las restantes pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación del Concurso-oposición.

SEXTA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado que será hecho público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel del que reciba notificación del nombramiento.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en estas bases.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa justificada no presentase la documentación requerida quedarán decaídos en su derecho sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

NOVENA.- RECURSOS.

La bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presente bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la meritada publicación ante la Alcaldía-Presidencia.

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/98 de 22 de julio, de Coordinación de las policías locales de la Región de Murcia, en relación con el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado; el aspirante aprobado quedará en situación administrativa de funcionario en prácticas hasta la superación del curso selectivo de CABO a impartir por la Escuela Regional de Policía Local en la primera convocatoria que dicha Escuela celebre con posterioridad al presente proceso selectivo. En el supuesto de no superar el citado curso selectivo o no participar en el mismo, salvo causa de fuerza mayor suficientemente acreditada y apreciada por la Alcaldía-Presidencia, el citado funcionario perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera quedando vacante la plaza.

San Pedro del Pinatar, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

A N E X O I**PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A CABO DE POLICÍA LOCAL**

PRIMERA.- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

SEGUNDA.- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia delante, separadas a 60 centímetros. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barba con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

TERCERA.- Carrera de 60 metros. (Velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la altura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Se permite un intento.

CUARTA.- Carrera de resistencia 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

QUINTA.- Flexión de brazos en suelo. Con manos en el suelo y abertura de brazos a la anchura de los hombros. Se permitirá un solo intento.

LONGITUD

NO APTO	Menos de 2,00 metros.
APTO 5 PUNTOS	2,01-2,10 metros
6 PUNTOS	2,11-2,20 metros
7 PUNTOS	2,21-2,30 metros
8 PUNTOS	2,31-2,40 metros
9 PUNTOS	2,41-2,50 metros
10 PUNTOS	2,50 o más metros

DOMINADAS

NO APTO	6
APTO 5 PUNTOS	7
6 PUNTOS	8
7 PUNTOS	9
8 PUNTOS	10
9 PUNTOS	11
10 PUNTOS	12 o más.

60 METROS LISOS

NO APTO	8"61 o más
APTO 5 PUNTOS	8"41 - 8"60
6 PUNTOS	8"21 - 8"40
7 PUNTOS	8"01 - 8"20
8 PUNTOS	7"91 - 8"00
9 PUNTOS	7"81 - 7"90
10 PUNTOS	7"80 o menos.

1.000 METROS LISOS

NO APTO	4'00" o más.
APTO 5 PUNTOS	3'50" - 3'59"
6 PUNTOS	3'40" - 3'49"
7 PUNTOS	3'30" - 3'39"
8 PUNTOS	3'20" - 3'29"
9 PUNTOS	3'10" - 3'19"
10 PUNTOS	3'00" o menos.

FLEXIÓN DE BRAZOS EN SUELO

NO APTO	25
APTO 5 PUNTOS	30
6 PUNTOS	35
7 PUNTOS	40
8 PUNTOS	45
9 PUNTOS	50
10 PUNTOS	55

ANEXO II**PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El poder judicial.

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

TEMA 4.- La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 5.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de

Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales, idea sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 6.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y Deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

TEMA 7.- Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Acto Administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8.- Fuentes del derecho público: La ley y el Reglamento: Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Policía: Su necesidad. La Policía y el Estado Social y Democrático de Derecho. Misión de la policía. La policía y la sociedad.

TEMA 2.- La actividad de la Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

TEMA 3.- Modelo Policial Español. L.O. 2/86 de 13 de mayo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 4.- L.O. 1/92 de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

TEMA 5.- Ley 4/98, de 22 de julio, de coordinación de las policías locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

TEMA 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

TEMA 7.- La Policía Judicial: funciones de la policía judicial. Unidades de la policía judicial. Criterios y normas de actuación. Normativas reguladoras. La Policía Local como policía judicial.

TEMA 8.- La denuncia: Concepto y clases. Efectos. La querrela: Concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 9.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.

TEMA 11.- Intervención policial: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

TEMA 12.- Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: Incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosivos, riñas, accidentes con heridos, homicidios, suicidios, actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, actuación en los delitos contra el honor, actuación con indocumentados.

TEMA 13.- Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: robo con violencia o intimidación en las personas, robo con fuerza en las cosas, hurtos, estafas, utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

TEMA 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 15.- El uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre ordenanzas y bandos, su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de vehículos de la vía pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

TEMA 17.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de mercado.

TEMA 18.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 19.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar de menores.

TEMA 20.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Prácticas de diligencias.

TEMA 21.- Ordenación y regulación de Tráfico. Tareas de la Policía Local en materia técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

TEMA 22.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

TEMA 23.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

TEMA 24.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 25.- Concepto de derecho penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 26.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

TEMA 27.- Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones al feto. Delitos contra libertad. De las detenciones ilegales y los secuestros. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. Prostitución. Delitos contra el honor. La calumnia. La injuria. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 28.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Hurtos, robos, extorsión, de la usurpación, de las defraudaciones, de las estafas, y la apropiación indebida, de la defraudación del fluido eléctrico, de la receptación y otras conductas afines.

TEMA 29.- Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 30.- Incoación del sumario: Incoación de oficio e instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y la querrela.

TEMA 31.- Las parte en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de Actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y Defensa, y demás Entes Públicos.

TEMA 32.- La investigación el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial en hecho punible y de los participantes en su relación: Inspección ocular, reconstrucción del hecho, el cuerpo del delito. Identificación del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación

sumarial: Declaración de los inculpados, declaración de los testigos, careo, informe pericial, autorizaciones, aportación documental, actos de investigación garantizados. Entrada y registro de lugares cerrados. Registro de libros. Ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

San Pedro del Pinatar

1083 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español .

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

-Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B y autorizados para la conducción de vehículos prioritarios.

-Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombre y 1'65 metros para las mujeres.

-No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público, ni haber sido condenado por delitos dolosos.

-No hallarse incurso en causas de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.